

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de setiembre de 2022

VISTO, Informe N° 0235-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 030-2022-DBU-SSO/UNCA, Oficio N° 0280-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 0379-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 064-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0336-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 0235-2022-OGC-UNCA de fecha 26 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa a la Especialista en Trabajo Social que, de la revisión efectuada a la modificación del Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 030-2022-DBU-SSO/UNCA de fecha 26 de setiembre de 2022, la Especialista en Trabajo Social, solicita al Director (e) de Bienestar Universitario, gestione la aprobación de la modificación del Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', toda vez se ha modificado en un 45% de su contenido, conforme al siguiente detalle:

TÍTULO II

DICE:

FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR

DEBE DECIR:

FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR Y DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

CAPITULO I

DICE:

DE LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR A INGRESANTES

DEBE DECIR:

DE LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR Y DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

DICE:

Artículo 6. La aplicación de la ficha de evaluación socioeconómica familiar a ingresantes se desarrolla dentro del cronograma propuesto para el examen médico a ingresantes

DEBE DECIR:

Artículo 6. La aplicación de la ficha de evaluación socioeconómica familiar a estudiantes se desarrolla dentro del cronograma propuesto para el examen médico y aplicación de la ficha de evaluación socioeconómica.

DICE:

Artículo 7. La aplicación de la ficha de evaluación socioeconómica familiar a ingresantes es paralelo al proceso de matrícula.

DEBE DECIR:

Artículo 7. La aplicación de la ficha de evaluación socioeconómica familiar es paralelo al proceso de matrícula.

DICE:

Artículo 8. La aplicación de la ficha de evaluación socioeconómica familiar a ingresantes es una actividad de carácter obligatorio que tiene como objeto promover a una atención social integral.

DEBE DECIR:

Artículo 8. La aplicación de la ficha de evaluación socioeconómica familiar es una actividad de carácter obligatorio que tiene como objeto promover a una atención social integral.

DICE:

Artículo 9. El ingresante ingresa los datos de la ficha de evaluación socioeconómica familiar en el Sistema de Información de Bienestar Universitario y esta información es verificada, revisada y profundizada mediante una entrevista con el especialista en Trabajo Social de la DBU.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

DEBE DECIR:

Artículo 9. El estudiante en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica), menú Servicio Social, ítem Ficha Socioeconómica registra los datos solicitados.

DICE:

Artículo 10. Posterior a la aplicación de la ficha y la entrevista, se entrega constancia al ingresante de la aplicación de la ficha de evaluación socioeconómica familiar.

DEBE DECIR:

Artículo 10. El especialista de Servicio Social en el Sistema de Información de Bienestar Universitario verifica la información obtenida en la Ficha Socioeconómica y profundizada mediante la entrevista presencial.

SE AGREGÓ:

Artículo 11. El especialista de Servicio Social en el Sistema de Información de Bienestar Universitario realiza el Check list dando la conformidad de que el estudiante ingresó los datos solicitados correctamente.

DICE:

Artículo 11. El responsable del Servicio Social, con la información recopilada, realiza el diagnóstico socioeconómico individual por cada ingresante y sistematiza la información para elaborar el diagnóstico socioeconómico global.

DEBE DECIR:

Artículo 12. El especialista de Servicio Social, con la información recopilada, realiza el diagnóstico socioeconómico individual por cada estudiante y sistematiza la información para elaborar el diagnóstico socioeconómico global.

DICE:

Artículo 12. El responsable del Servicio Social presenta el informe con diagnóstico socioeconómico global a la DBU.

DEBE DECIR:

Artículo 13. El especialista de Servicio Social presenta el informe con diagnóstico socioeconómico global a la Dirección de Bienestar Universitario.

TÍTULO III: DE LAS BECAS

CAPITULO I: DE LA DEFINICIÓN, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, NÚMERO, VIGENCIA Y SUBVENCIÓN DE BECAS

DICE:

Artículo 13. Las becas son subvenciones económicas de carácter temporal, que se brindan a los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable y estudiantes en situación de discapacidad, como un factor coadyuvante frente a riesgos que puedan perjudicar el rendimiento académico y como aliciente a los estudiantes de buen rendimiento académico o deportistas de alta competencia y participantes destacados de grupos artísticos.

DEBE DECIR:

Artículo 14. Las becas son subvenciones económicas de carácter temporal, que se brindan a los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable y estudiantes en situación de discapacidad, como un factor coadyuvante frente a riesgos que puedan perjudicar el rendimiento académico y como aliciente a los estudiantes de buen rendimiento académico, estudiantes deportistas de alta competencia y participantes destacados de grupos artísticos.

DICE:

Artículo 18. La UNCA, oferta los siguientes tipos de becas:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

1. **Beca integral:** Comprende la subvención y exoneración del 100% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario, según corresponda. Se otorga este beneficio a estudiantes que ocupan el primer y segundo puesto en el ciclo de estudios de su escuela profesional o estudiantes en pobreza extrema con promedio mínimo ponderado aprobatorio.
2. **Beca especial:** Comprende la subvención y exoneración del 100% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario para los participantes destacados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC). Además, contempla costos de salud, vivienda, material de estudio y deportivo.
3. **Beca alimentaria:** Comprende la subvención del 100% del pago por concepto de servicio de comedor universitario. Se otorga este beneficio a estudiantes en pobreza con promedio mínimo ponderado aprobatorio (de acuerdo al número de vacantes, se prioriza a los estudiantes con exposición a riesgos sociales, más alto promedio ponderado o ayudantes de cátedra y laboratorio mientras dure su designación).
4. **Beca alimentaria parcial:** Comprende la subvención del 50% del pago por servicio de comedor universitario. Se otorga este beneficio a estudiantes en situación de discapacidad y estudiantes destacados en grupos artísticos con promedio mínimo ponderado aprobatorio.

DEBE DECIR:

Artículo 19. La UNCA, oferta los siguientes tipos de becas:

5. **Beca integral:** Comprende la subvención y exoneración del 100% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario, según corresponda. Se otorga este beneficio a estudiantes que ocupan el primer y segundo puesto en el semestre académico de su carrera profesional o estudiantes en pobreza extrema con promedio mínimo ponderado de once (11).
6. **Beca especial:** Comprende la subvención y exoneración del 100% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario para los estudiantes deportistas del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC). Además, contempla costos de salud, material de estudio y deportivo.
7. **Beca alimentaria:** Comprende la subvención del 100% del pago por concepto de servicio de comedor universitario. Se otorga este beneficio a estudiantes en pobreza con promedio mínimo ponderado de once (11) (de acuerdo al número de vacantes, se prioriza a los estudiantes con exposición a riesgos sociales, más alto promedio ponderado o ayudantes de cátedra y laboratorio mientras dure su designación).
8. **Beca alimentaria parcial:** Comprende la subvención del 50% del pago por servicio de comedor universitario. Se otorga este beneficio a estudiantes en situación de discapacidad quienes ostenten la condición de estudiante matriculado y estudiantes destacados en grupos artísticos con promedio mínimo ponderado de once (11).

TÍTULO III: DE LAS BECAS

CAPÍTULO II: DE LAS MODALIDADES DE BECAS

DICE:

Artículo 19. Son modalidades de becas:

1. **Becas por situación socioeconómica:** Son aquellas que se otorgan a los estudiantes en situación de pobreza o extrema pobreza, priorizando a quienes se encuentren expuesto a riesgos sociales; a los que se les exige el promedio mínimo aprobatorio (11).
4. **Becas a participantes destacados en PRODAC:** Se otorga a los deportistas destacados del Programa Deportivo de Alta Competencia, a quienes se les brinda beca especial (incluye exoneración de matrícula, costos de alimentación, salud, vivienda, material de estudio y deportivo).
5. **Becas a participantes destacados en grupos artísticos:** Se otorga a los participantes destacados en grupos artísticos, a fin de contribuir con la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural. Se le exige el promedio mínimo aprobatorio (11).

DICE:

Artículo 20. Son modalidades de becas:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

1. **Becas por situación socioeconómica:** Son aquellas que se otorgan a los estudiantes en situación de pobreza o extrema pobreza, priorizando a quienes se encuentren expuesto a riesgos sociales; a los que se les exige el promedio mínimo ponderado de once (11).
4. **Becas a estudiantes deportistas del PRODAC:** Se otorga a los deportistas destacados del Programa Deportivo de Alta Competencia, a quienes se les brinda beca especial (incluye exoneración de matrícula, costos de alimentación, salud, material de estudio y deportivo).
5. **Becas a participantes destacados en grupos artísticos:** Se otorga a los participantes destacados en grupos artísticos, a fin de contribuir con la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural. Se le exige el promedio mínimo ponderado de once (11).

TÍTULO III: DE LAS BECAS

CAPÍTULO III: DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS BECAS

DICE:

Artículo 20. Los requisitos mínimos para obtener una beca por situación socioeconómica, son los siguientes:

1. Tener la condición de estudiante regular matriculado en doce (12) créditos o mayor, mantiene un promedio ponderado mínimo de once (11).
2. Llenar la ficha socioeconómica otorgada por el Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario y pasar la entrevista con el responsable del Servicio Social en las fechas establecidas en el cronograma que se publica con un mes de anticipación al otorgamiento de Becas. Para la evaluación socioeconómica se tendrá también como referente el certificado del Sistema de focalización de hogares (en adelante SISFOH).
3. No tener sanción disciplinaria vigente.
4. Presentar una Declaración Jurada simple de veracidad de la información de la documentación que presenta.
5. Registrar en el módulo de estudiantes (unca.edu.pe/login.html) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios, debidamente llenados, firmados y escaneados en el siguiente orden:
 - a. Formato de solicitud.
 - b. Copia de boleta de notas del ciclo anterior.
 - c. Copia de DNI del estudiante y apoderado.
 - d. Copia de Recibo de agua o luz.
 - e. Ficha socioeconómica con datos debidamente registrados.
 - f. Croquis y fotografía de domicilio.
 - g. Declaración jurada de veracidad de documentos.

Artículo 21. Los requisitos mínimos para obtener una beca por situación socioeconómica, son los siguientes:

1. Tener la condición de estudiante regular matriculado como mínimo en doce (12) créditos y mantener un promedio mínimo ponderado de once (11).
2. Actualizar la ficha de evaluación socioeconómica familiar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) y pasar la entrevista con el especialista del Servicio Social en las fechas establecidas en el cronograma que se publica con un mes de anticipación al otorgamiento de Becas. Para la evaluación socioeconómica se tendrá también como referente el certificado del Sistema de focalización de hogares (en adelante SISFOH).
3. No tener sanción disciplinaria vigente.
4. Presentar una Declaración Jurada simple de veracidad de la información de la documentación que presenta.
5. Registrar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
 - a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01).
 - b. Boleta de notas del semestre académico inmediato anterior.
 - c. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado.
 - d. Recibo de agua o luz.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

- e. Croquis y fotografía de domicilio.
- f. Declaración jurada de veracidad de documentos (Anexo N° 03).

DICE:

Artículo 21. La condición socioeconómica será evaluada por el Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

2. Número de integrantes del grupo familiar, teniendo en cuenta a los menores de dieciocho (18) años y/o miembros discapacitados.

DEBE DECIR:

Artículo 22. La condición socioeconómica será evaluada por el Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

2. Número de integrantes del grupo familiar, teniendo en cuenta a los menores de dieciocho (18) años y/o miembros en situación de discapacidad.

DICE:

Artículo 22. Toda la información declarada en la ficha socioeconómica es validada a través de visita domiciliaria realizada por los responsables del servicio social, en el momento que se considere oportuno.

DEBE DECIR:

Artículo 23. Toda la información declarada en la ficha de evaluación socioeconómica familiar es validada a través de visita domiciliaria realizada por el especialista de servicio social, en el momento que se considere oportuno.

DICE:

Artículo 23. Los requisitos mínimos para obtener una beca por buen rendimiento académico son los siguientes:

1. Tener la condición de estudiante regular matriculado en doce (12) créditos o mayor.
2. Ocupar el primer y segundo puesto en su carrera profesional en el ciclo académico inmediato anterior.
3. No tener alguna asignatura desaprobada en el periodo lectivo inmediato anterior.
4. No tener sanción disciplinaria vigente.
5. Registrar en el módulo de estudiantes (unca.edu.pe/login.html) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios, debidamente llenados, firmados y escaneados en el siguiente orden:
 - a. Formato de solicitud.
 - a. Constancia de haber ocupado el primer o segundo puesto en el ciclo de estudios de la carrera correspondiente (en caso de no ser presentado este documento, se verificará con el área correspondiente).
 - b. Boleta de notas del ciclo anterior.
 - c. Copia de DNI estudiante.
 - d. Declaración jurada de veracidad de documentos.

DEBE DECIR:

Artículo 24. Los requisitos mínimos para obtener una beca por buen rendimiento académico son los siguientes:

1. Tener la condición de estudiante regular matriculado en doce (12) créditos o mayor.
2. Ocupar el primer o segundo puesto en su carrera profesional en el semestre académico inmediato anterior.
3. No tener alguna asignatura desaprobada en el semestre académico inmediato anterior.
4. No tener sanción disciplinaria vigente.
5. Registrar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
 - a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01).

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

- b. Constancia de haber ocupado el primer o segundo puesto en el semestre académico de la carrera profesional correspondiente (en caso de no ser presentado este documento, se verificará con el área correspondiente).
- c. Boleta de notas del semestre académico inmediato anterior.
- d. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado.
- e. Declaración jurada de veracidad de documentos (Anexo N° 03).

DICE:

Artículo 24. Los requisitos mínimos para obtener una beca por situación de discapacidad son los siguientes:

1. Tener la condición de estudiante matriculado.
2. No tener sanción disciplinaria vigente.
3. Registrar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
 - a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01).
 - b. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado.
 - c. Croquis y fotografía de domicilio.
 - d. Carnet otorgado por el CONADIS, acreditando el tipo y grado de discapacidad.
 - e. Certificado de discapacidad otorgado por los hospitales de los ministerios de Salud, Defensa y del Interior, y EsSalud (según lo establece la ley 29973).
 - f. Declaración jurada de veracidad de documentos (Anexo N° 03).

DEBE DECIR:

Artículo 25. Los requisitos mínimos para obtener una beca por situación de discapacidad son los siguientes:

1. Tener la condición de estudiante matriculado.
2. No tener sanción disciplinaria vigente.
3. Registrar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
 - a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01).
 - b. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado.
 - c. Croquis y fotografía de domicilio.
 - d. Carnet otorgado por el CONADIS, acreditando el tipo y grado de discapacidad.
 - e. Certificado de discapacidad otorgado por los hospitales de los ministerios de Salud, Defensa y del Interior, y EsSalud (según lo establece la ley 29973).
 - f. Declaración jurada de veracidad de documentos (Anexo N° 03).

SE AGREGÓ:

Artículo 26. Los estudiantes deportistas del PRODAC, candidatos a las becas son propuestos por el Director del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) considerando los criterios establecidos en el Reglamento del PRODAC.

DICE:

Artículo 25. Las becas por participante destacado en PRODAC, son a propuesta del Director del PRODAC, considerando los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener la condición de estudiante regular matriculado en doce (12) créditos o mayor, mantiene un promedio ponderado mínimo de once (11).
2. Ser participante destacado en el Programa Deportivo de Alta Competencia.
3. No tener sanción disciplinaria vigente.
4. Presentar solicitud dirigida al director de PRODAC, adjuntando:
 - a. Boleta de notas del ciclo anterior
 - b. Copia de DNI del estudiante.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

- c. Constancia de ser participante destacado en PRODAC, emitido por el Director de PRODAC (en caso de no ser presentado este documento, el Director de PRODAC validará si cumple o no este requisito).

DEBE DECIR:

Artículo 27. Los requisitos mínimos para obtener una beca por ser estudiante deportista del PRODAC son los siguientes:

5. Tener la condición de estudiante regular matriculado en doce (12) créditos o mayor, mantiene un promedio ponderado mínimo de once (11).
6. No tener sanción disciplinaria vigente.
7. Registrar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
 - d. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01).
 - e. Boleta de notas del semestre académico inmediato anterior
 - f. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado.
 - g. Constancia de ser estudiante deportista del PRODAC, emitido por el Director de PRODAC (en caso de no ser presentado este documento, el Director de PRODAC validará si cumple o no este requisito).
 - h. Declaración jurada de veracidad de documentos (Anexo N° 03).

DICE:

Artículo 26. Los requisitos mínimos para obtener una beca por ser participante destacado en grupos artísticos son:

1. Tener la condición de estudiante regular matriculado en doce (12) créditos o mayor, mantiene un promedio ponderado mínimo de once (11).
2. Pertener a uno de los Grupos Artísticos que tiene la UNCA.
3. No tener alguna asignatura desaprobada en el periodo lectivo inmediato anterior.
4. No tener sanción disciplinaria vigente.
5. Registrar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
 - a. Formato de solicitud
 - b. Boleta de notas del ciclo anterior.
 - c. Copia de DNI del estudiante y apoderado.
 - d. Constancia de ser participante destacado en algún grupo artístico de la UNCA emitido por el especialista en servicios culturales y artísticos (en caso de no ser presentado este documento, se verificará en el área correspondiente).
 - e. Declaración jurada de veracidad de documentos.

DEBE DECIR:

Artículo 28. Los requisitos mínimos para obtener una beca por ser participante destacado en grupos artísticos son:

1. Tener la condición de estudiante regular matriculado en doce (12) créditos o mayor, mantiene un promedio ponderado mínimo de once (11).
2. Pertener a uno de los Grupos Artísticos que tiene la UNCA.
3. No tener alguna asignatura desaprobada en el semestre académico inmediato anterior.
4. No tener sanción disciplinaria vigente.
5. Registrar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
 - a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01).
 - b. Boleta de notas del semestre académico inmediato anterior.
 - c. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

- d. Constancia de ser participante destacado en algún grupo artístico de la UNCA emitido por el especialista en servicios culturales y artísticos. (en caso de no ser presentado este documento, se verificará con el área correspondiente).
- e. Declaración jurada de veracidad de documentos (Anexo N° 03).

TÍTULO III: DE LAS BECAS

CAPITULO IV: DE LAS ETAPAS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LAS BECAS

SE AGREGÓ:

Artículo 29. El procedimiento inicia con la aprobación del cronograma por el Director de Bienestar Universitario a propuesta del especialista de Servicio Social, que comprende cada una de las etapas a seguir para la concesión de los diferentes tipos de becas, los términos señalados en el cronograma son fijos y perentorios, por tanto, no es admisible la presentación extemporánea de solicitudes y continúa con la publicación del cronograma en el portal web institucional <https://www.unca.edu.pe/>

DICE:

Artículo 27. El proceso de postulación a la condición de becario tiene las siguientes etapas:

1. Evaluación de expedientes
2. Entrevista personal
3. Visita domiciliaria, de ser el caso (aleatorio)
4. Calificación del expediente

DEBE DECIR:

Artículo 30. El proceso de postulación a la condición de becario tiene las siguientes etapas:

1. Evaluación y calificación de los expedientes.
2. Entrevista personal.
3. Visita domiciliaria, de ser el caso (aleatorio).
4. Propuesta de Becarios.

DICE:

Artículo 28. La evaluación de expedientes consiste en revisar si la solicitud contiene todos los requisitos exigidos en el presente reglamento de acuerdo a la modalidad de beca a la que postula. Los postulantes que cumplan con todos los requisitos establecidos, pasan a la segunda etapa, que es la entrevista. Esta etapa es eliminatoria.

DEBE DECIR:

Artículo 31. El especialista de Servicio Social es responsable de la evaluación de los expedientes que consiste en revisar la solicitud de becas y los documentos sustentatorios en el Sistema de Información de Bienestar Universitario. Asimismo, califica los expedientes como APTO o NO APTO, en un plazo de cinco (5) días hábiles y publica los resultados en el portal web institucional, adjuntando el horario de los postulantes APTOS que pasan a la segunda etapa: entrevista personal.

DICE:

Artículo 29. La entrevista personal se realiza a todos los postulantes a becarios que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos y lograron pasar la etapa de evaluación documentaria de expediente, a fin de validar y ahondar en la información obtenida en la ficha socioeconómica. El registro de la entrevista realizada se anexa al expediente del postulante.

DEBE DECIR:

Artículo 32. El especialista de Servicio Social realiza la entrevista personal a todos los postulantes a becarios que hayan sido declarados APTOS, a fin de validar y ahondar en la información obtenida de la etapa precedente y lo declarado en la ficha de evaluación socioeconómica familiar. El registro de la entrevista realizada se anexa al expediente del postulante a becas.

SE AGREGÓ:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

Artículo 34. Los resultados de evaluación y calificación de expedientes para el otorgamiento o renovación de toda modalidad de beca tienen carácter inapelable.

DICE:

Artículo 31. La calificación del expediente consiste en evaluar todos los requisitos presentados por los postulantes a becario. En esta etapa se anexa el diagnóstico socioeconómico (se actualiza de ser necesario) elaborado oportunamente por el servicio social de la información obtenida en la ficha socioeconómica y del SISGOH, incluyendo el registro de entrevista y el formato de visita domiciliaria, de corresponder, concluyendo en la elaboración de un informe social con la valoración del tipo de beca que le corresponde a cada postulante o denegando dicho beneficio. Los resultados de calificación de expedientes para el otorgamiento o renovación de toda modalidad de beca tienen carácter de inapelable.

DEBE DECIR:

Artículo 35. El especialista de Servicio Social eleva la propuesta de becarios al Director de Bienestar Universitario, en un plazo de dos (2) días hábiles, remitiendo el informe social señalando el tipo de beca adjudicada, incorporando el diagnóstico socioeconómico obtenido de la ficha socioeconómica y del SISFOH, incluyendo el registro de postulantes declarados APTOS, registro de entrevista y el formato de visita domiciliaria (de corresponder).

DICE:

Artículo 32. La Dirección de Bienestar Universitario, es la oficina responsable de canalizar el otorgamiento de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, discapacidad y artístico, previa evaluación, para cuyo efecto debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El procedimiento se inicia con la publicación del cronograma en el portal web institucional <https://www.unca.edu.pe/>, que comprende cada una de las etapas a seguir para la concesión de los diferentes tipos de becas. Los términos señalados en el cronograma son fijos y perentorios, por tanto, no es admisible la presentación extemporánea de solicitudes.
2. El responsable del Servicio Social, recepciona los expedientes de los estudiantes que solicitan becas, evalúa si cumplen con los requisitos solicitados y publica los resultados de APTO o no APTO, adjuntando el cronograma de los postulantes aptos que pasan a la segunda etapa: entrevista.
3. El responsable del Servicio Social, realiza entrevistas a los postulantes a becarios, de acuerdo al cronograma que se establezca.
4. El responsable del Servicio Social, evalúa los expedientes recepcionados de los estudiantes, agregando el diagnóstico socioeconómico, la opinión técnica obtenida de la entrevista y visita domiciliaria de corresponder, en un plazo máximo de 7 días hábiles.
5. El responsable del Servicio Social envía un informe a la Dirección de Bienestar Universitario, detallando y sustentando la propuesta de becarios, en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la evaluación de expedientes.
6. La Dirección de Bienestar Universitario, recepciona y evalúa la propuesta de becarios emitido por el responsable del Servicio Social en un plazo máximo de 2 días hábiles.
7. La Dirección de Bienestar Universitario, eleva la propuesta de becarios a Vicerrectorado Académico, para gestionar su aprobación, mediante acto resolutorio del Titular de la Universidad, en el plazo máximo de 2 días hábiles de recepcionado el documento.
8. La emisión de la resolución de becarios es en un plazo máximo de 2 días hábiles.
9. El responsable del Servicio Social coordina con el jefe de la Oficina de TICs, para la publicación de la resolución de aprobación de becarios en el portal web institucional <https://www.unca.edu.pe/> y a su vez remite vía correo electrónico los resultados a cada interesado.
10. El responsable del Servicio Social gestiona el otorgamiento de becas.
11. La Dirección de Bienestar Universitario, emite los carnets correspondientes para el servicio de comedor universitario.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

DEBE DECIR:

Artículo 36. La Dirección de Bienestar Universitario, es la oficina responsable de canalizar el otorgamiento de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, discapacidad, PRODAC y artístico, previa evaluación, para cuyo efecto debe seguir el siguiente procedimiento:

1. La Dirección de Bienestar Universitario, recepciona y evalúa la propuesta de becarios emitido por el responsable del Servicio Social en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.
2. La Dirección de Bienestar Universitario, eleva la propuesta de becarios al Vicerrectorado Académico, para gestionar su aprobación, mediante acto resolutivo, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recepcionado el documento.
3. El Director de Bienestar Universitario y el responsable del Servicio Social coordinan con el jefe de la Oficina de OTI, para la publicación de la resolución de aprobación de becarios en el portal web institucional <https://www.unca.edu.pe/> y a su vez remite vía correo electrónico los resultados a cada interesado.
4. La Dirección de Bienestar Universitario, emite los carnets correspondientes para el servicio de comedor universitario.



TÍTULO III: DE LAS BECAS

CAPITULO V: DE LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS

DICE:

Artículo 34. Los requisitos para la evaluación de la renovación de beca por situación socioeconómica son:

1. Tener la condición de estudiante regular.
2. No tener asignaturas desaprobadas en el semestre académico inmediato anterior.
3. Tener promedio ponderado mínimo aprobatorio (11).
4. Estar matriculado en el semestre académico en el que se aplica el beneficio en todos los cursos del ciclo.
5. No tener sanción disciplinaria vigente.
6. Demostrar, mediante documentos probatorios y declaración jurada, que continúa en la situación de necesidad o precariedad socioeconómica familiar. También se tiene como referente el certificado de SISFOH.
7. Registrar en el módulo de estudiantes (unca.edu.pe/login.html) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios, debidamente llenados, firmados y escaneados en el siguiente orden:
 - a. Copia de boleta de notas del ciclo anterior.
 - b. Copia de DNI del estudiante y apoderado.
 - c. Ficha socioeconómica actualizada
 - d. Croquis y fotografía de domicilio.
 - e. Declaración jurada de veracidad de documentos.



DEBE DECIR:

Artículo 37. Los requisitos para la evaluación de la renovación de becas por situación socioeconómica son:

1. Tener la condición de estudiante regular.
2. No tener asignaturas desaprobadas en el semestre académico inmediato anterior.
3. Tener promedio ponderado mínimo de once (11).
4. Estar matriculado en el semestre académico en el que se aplica el beneficio a las becas.
5. No tener sanción disciplinaria vigente.
6. Presentar documentos probatorios y declaración jurada, que continúa en situación de necesidad o precariedad socioeconómica familiar. También se tiene como referente el certificado de SISFOH.
7. Actualizar la Ficha de evaluación socioeconómica familiar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica).
8. Registrar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) la solicitud de renovación de beca, adjuntando los documentos sustentatorios escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
 - a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01).
 - b. Boleta de notas del semestre académico inmediato anterior.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

- c. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado.
- d. Croquis y fotografía de domicilio.
- e. Declaración jurada de veracidad de documentos (Anexo N° 03).

DICE:

Artículo 35. Los requisitos para la evaluación de la renovación de beca por buen rendimiento académico son:

1. Tener constancia de ocupar el primer o segundo puesto en su carrera profesional, según corresponda.
2. Tener la condición de estudiante regular.
3. Estar matriculado en el semestre correspondiente.
4. No haber desaprobado ninguna asignatura en el plan de estudios de su carrera profesional.
5. No tener sanción disciplinaria vigente.
6. Registrar en el módulo de estudiantes (unca.edu.pe/login.html) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios, debidamente llenados, firmados y escaneados en el siguiente orden:
 - a. Formato de solicitud de renovación de beca.
 - b. Constancia de haber ocupado el primer o segundo puesto en su carrera profesional (en caso de no ser presentado este documento, se verificará con el área correspondiente).
 - c. Copia de boleta de notas del ciclo anterior.
 - d. Copia DNI estudiante.
 - e. Declaración jurada de veracidad de documentos.

DEBE DECIR:

Artículo 35. Los requisitos para la evaluación de la renovación de beca por buen rendimiento académico son:

1. Tener constancia de ocupar el primer o segundo puesto en su carrera profesional, según corresponda.
2. Tener constancia de matrícula que sustente la condición de estudiante regular.
3. No haber desaprobado ninguna asignatura en el plan de estudios de su carrera profesional.
4. No tener sanción disciplinaria vigente.
5. Registrar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) la solicitud de renovación de beca, adjuntando los documentos sustentatorios escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
 - a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01).
 - b. Constancia de haber ocupado el primer o segundo puesto en su carrera profesional (en caso de no ser presentado este documento, se verificará con el área correspondiente).
 - c. Boleta de notas del semestre académico inmediato anterior.
 - d. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado.
 - e. Declaración jurada de veracidad de documentos. (Anexo N° 03).

DICE:

Artículo 36. Los requisitos para la evaluación de la renovación de beca parcial por discapacidad son:

1. Tener la condición de estudiante matriculado.
2. Estar matriculado en el semestre correspondiente.
3. No tener sanción disciplinaria vigente.
4. Registrar en el módulo de estudiantes (unca.edu.pe/login.html) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios, debidamente llenados, firmados y escaneados en el siguiente orden:
 - a. Formato de solicitud de renovación de beca.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

- b. Boleta de notas del ciclo anterior.
- c. Copia de DNI del estudiante y su apoderado.
- d. Ficha socioeconómica actualizada
- e. Croquis y fotografía del domicilio
- f. Carnet otorgado por el CONADIS, acreditando el tipo y grado de discapacidad.
- g. Certificado de discapacidad otorgado por los hospitales de los ministerios de Salud, Defensa y del Interior, y EsSalud (según lo establece la ley 29973).
- h. Declaración jurada de veracidad de documentos.

DEBE DECIR:

Artículo 39. Los requisitos para la evaluación de la renovación de beca por situación de discapacidad son:

1. Tener la condición de estudiante matriculado.
2. Estar matriculado en el semestre académico en el que se aplica el beneficio a las becas.
3. No tener sanción disciplinaria vigente.
4. Actualizar la Ficha socioeconómica.
5. Registrar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios, debidamente llenados, firmados y escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
 - a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01).
 - b. Constancia de matrícula.
 - c. Boleta de notas del semestre académico inmediato anterior.
 - d. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado.
 - e. Croquis y fotografía del domicilio
 - f. Carnet otorgado por el CONADIS, acreditando el tipo y grado de discapacidad.
 - g. Certificado de discapacidad otorgado por los hospitales de los ministerios de Salud, Defensa y del Interior, y EsSalud (según lo establece la ley 29973).
 - h. Declaración jurada de veracidad de documentos (Anexo N° 03).

DICE:

Artículo 37. La renovación de becas por participante destacado en PRODAC, son a propuesta del Director del PRODAC, considerando los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener la condición de estudiante regular matriculado en doce (12) créditos o mayor.
2. Aprobar las asignaturas en las que registre matrícula.
3. Ser participante destacado en el Programa Deportivo de Alta Competencia.
4. No tener sanción disciplinaria vigente.
5. Presentar solicitud dirigida al director de PRODAC, adjuntando:
 - a. Boleta de notas del ciclo anterior
 - b. Copia de DNI del estudiante
 - c. Constancia de ser participante destacado en PRODAC, emitido por el Director de PRODAC (en caso de no ser presentado este documento, el Director de PRODAC validará si cumple o no este requisito).

DEBE DECIR:

Artículo 40. La renovación de becas por estudiante deportivo del PRODAC, son a propuesta del Director del PRODAC, considerando los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener la condición de estudiante regular matriculado en doce (12) créditos o mayor.
2. Aprobar las asignaturas en las que registre matrícula.
3. Ser estudiante deportista en el Programa Deportivo de Alta Competencia.
4. No tener sanción disciplinaria vigente.
5. Registrar en el módulo de estudiantes (unca.edu.pe/login.html) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios, debidamente llenados, firmados y escaneados en el siguiente orden:
 - a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01).
 - b. Boleta de notas del semestre académico inmediato anterior

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

- c. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado
- d. Constancia de ser estudiante deportista del PRODAC, emitido por el Director de PRODAC (en caso de no ser presentado este documento, el Director de PRODAC validará si cumple o no este requisito).
- e. Declaración jurada de veracidad de documentos (Anexo N° 03).

DICE:

Artículo 38. Los requisitos para la evaluación de la renovación de becas por ser participante destacado en grupos artísticos son:

1. Tener la condición de estudiante regular.
2. Estar matriculado en el semestre correspondiente.
3. Constancia de ser participante destacado en algún grupo artístico de la UNCA emitido por el especialista en servicios culturales y artísticos.
4. Haber asistido puntualmente a los ensayos de los grupos artísticos.
5. Mantener un nivel artístico acorde con las exigencias del elenco artístico al que pertenece.
6. No tener sanción disciplinaria vigente.
7. Registrar en el módulo de estudiantes (unca.edu.pe/login.html) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios, debidamente llenados, firmados y escaneados en el siguiente orden:
 - a. Formato de solicitud de renovación de beca.
 - b. Boleta de notas del ciclo anterior.
 - c. Copia DNI estudiante.
 - d. Constancia de pertenecer a grupos artísticos de la UNCA (en caso de no ser presentado este documento, se verificará con el área correspondiente).
 - e. Declaración jurada de veracidad de documentos.

DEBE DECIR:

Artículo 41. Los requisitos para la evaluación de la renovación de becas por ser participante destacado en grupos artísticos son:

1. Tener la condición de estudiante regular.
2. Estar matriculado en el semestre académico en el que se aplica el beneficio a las becas.
3. Constancia de ser participante destacado en algún grupo artístico de la UNCA emitido por el especialista en servicios culturales y artísticos.
4. Haber asistido puntualmente a los ensayos de los grupos artísticos.
5. Mantener un nivel artístico acorde con las exigencias del elenco artístico al que pertenece.
6. No tener sanción disciplinaria vigente.
7. Registrar en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica) la solicitud de beca, adjuntando los documentos sustentatorios, debidamente llenados, firmados y escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
 - a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01).
 - b. Boleta de notas del semestre académico inmediato anterior.
 - c. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado
 - d. Constancia de pertenecer a grupos artísticos de la UNCA (en caso de no ser presentado este documento, se verificará con el área correspondiente).
 - e. Declaración jurada de veracidad de documentos. (Anexo N° 03).

DICE:

Artículo 39. Para la renovación de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, discapacidad, participantes destacados en PRODAC y participantes destacados en grupos artísticos se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo V del presente reglamento, para tal efecto deberán cumplir los requisitos establecidos para la renovación de becas.

DEBE DECIR:

Artículo 42. Para la renovación de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, discapacidad, estudiantes deportistas del PRODAC y participantes destacados en grupos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

artísticos se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo IV del presente reglamento, para tal efecto deberán cumplir los requisitos establecidos para la renovación de becas.

TÍTULO IV: DE LOS BECARIOS

CAPITULO I: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS BECARIOS

DICE:

Artículo 40. Son deberes de los becarios:

- a) Concluir satisfactoriamente el ciclo académico para el cual fueron becados o beneficiados o cumplir la actividad compromiso, evento u otro para el cual recibió el beneficio económico.

DEBE DECIR:

Artículo 40. Son deberes de los becarios:

- a) Concluir satisfactoriamente el semestre académico para el cual fueron becados o beneficiados o cumplir la actividad compromiso, evento u otro para el cual recibió el beneficio económico.

DICE:

Artículo 41. Son derechos de los becarios:

1. Acceder a todos los beneficios que se otorgan, de acuerdo al tipo de beca al que obtiene.

DEBE DECIR:

Artículo 44. Son derechos de los becarios:

1. Acceder a todos los beneficios que se otorgan, de acuerdo al tipo de beca que obtiene.

TÍTULO IV: DE LOS BECARIOS

CAPITULO I: DEL CESE DEL BENEFICIO

DICE:

Artículo 42. El cese del beneficio de las becas se dará cuando los becarios incurran en las siguientes causales:

4. Tener uno o más cursos desaprobados.

DEBE DECIR:

Artículo 45. El cese del beneficio de las becas se dará cuando los becarios incurran en las siguientes causales:

5. Tener uno o más asignaturas desaprobados.

SE AGREGÓ:

Artículo 46. El especialista de Servicio Social informa a la Dirección de Bienestar Universitario el cese del beneficio a las becas del estudiante que haya incurrido en cualquiera de las causales del artículo anterior.

Artículo 47. La dirección de Bienestar Universitario evalúa y eleva el informe a Vicerrectorado académico sobre el cese del beneficio a las becas del estudiante, para ser aprobado vía acto resolutivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

DICE:

TERCERA. La beca especial en su totalidad, se otorgará a partir del momento en que la universidad cuente con mínimo mil alumnos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC). Mientras tanto, la universidad otorgará servicio de comedor universitario y exoneración de matrícula a los participantes destacados en PRODAC.

DEBE DECIR:

TERCERA. La beca especial en su totalidad (salud, material de estudio y deportivo), se otorgará a los estudiantes del PRODAC cuando la universidad cuente con un mínimo de mil (1000) estudiantes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley que regula los Programas Deportivos de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

Alta Competencia (PRODAC). Mientras tanto, la universidad otorgará servicio de comedor universitario y exoneración del pago por derecho de matrícula a los estudiantes deportistas del PRODAC que accedan a la beca especial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

DICE:

PRIMERA. Los procedimientos que no estén contemplados en el presente reglamento serán absueltos en primera instancia por la Dirección de Bienestar Universitario, y en segunda y última instancia por Vicerrectorado Académico.

DEBE DECIR:

PRIMERA. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Bienestar Universitario y en segunda y última instancia por el Vicerrectorado Académico.

ANEXO 01: FORMATO DE SOLICITUD

DICE:

Ciclo.....
Beca por ser participante destacado del PRODAC
Copia de boleta de notas del ciclo anterior
Copia de DNI del estudiante y apoderado
Copia de recibo de agua o luz
Ficha socioeconómica actualizada
Copia de carnet de CONADIS
Copia de certificado de discapacidad

DEBE DECIR:

Semestre.....
Beca por ser estudiante deportista del PRODAC
Boleta de notas del semestre anterior
DNI del estudiante y apoderado
Recibo de agua o luz
Copia de carnet de CONADIS
Certificado de discapacidad

ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA

DICE:

Ciclo.....
DECLARO BAJO JURAMENTO:
Que los datos consignados en la ficha socioeconómica y los documentos que hago entrega a la Dirección de Bienestar Universitario, correspondiente al Semestre Académico....., son verdaderos, EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETERÉ A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. En fe de lo manifestado líneas arriba, firmo al pie de página, en la ciudad de..... a los..... días del mes de de.....

DEBE DECIR:

Semestre.....
DECLARO BAJO JURAMENTO:
Que los datos consignados en la ficha de evaluación socioeconómica familiar y los documentos adjuntos en el Sistema Integrado de Información (Gestión Académica), correspondiente al Semestre Académico....., son verdaderos, EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETERÉ A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. En fe de lo manifestado líneas arriba, firmo al pie de página, en la ciudad de..... a los..... días del mes de de.....

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

ANEXO 04

DICE:

REGISTRO DE VISITA DOMICILIARIA

DEBE DECIR:

FORMATO DE VISITA DOMICILIARIA

ANEXO 05

DICE:

REGISTRO DE ENTREVISTA
Ciclo Académico.....

DEBE DECIR:

FORMATO DE ENTREVISTA
Semestre académico:.....



Que, mediante Oficio N° 0280-DBU-UNCA-2022, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Director (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, aprobar la modificación del Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, toda vez que se ha modificado en un 45% de su contenido;



Que, mediante Oficio N° 0379-VPA-UNCA-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, aprobar la modificación del Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0336-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022;

Que, el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico, tiene por objeto, normar los tipos de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, discapacidad, rendimiento deportivo y artístico de los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 27 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0379-VPA-UNCA-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 064-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme a

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0439-2022/CO-UNCA

lo señalado en el Oficio N° 030-2022-DBU-SSO/UNCA de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por la Especialista en Trabajo Social;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo señalado en el Oficio N° 030-2022-DBU-SSO/UNCA de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por la Especialista en Trabajo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Director (e) de Bienestar Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL